

Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril
Dirección General de Transporte Terrestre
Ministerio de Fomento
Paseo de la Castellana, 67
28071 Madrid

(o Sede Electrónica del Ministerio de
Transportes y Movilidad Sostenible)

Estimados Sres.:

Ante el anuncio de Resolución de la Dirección General de Transporte por carretera y ferrocarril (BOE 10 de abril de 2025), por el que se somete a información pública el anteproyecto de prestación del **servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre Madrid y Valencia – Corredor 12 del nuevo Mapa Concesional** -,

Don/Doñacon NIF, vecino/a
de y usuario de la ruta, presento las siguientes alegaciones:

1. En la exposición de motivos del mencionado Anteproyecto se afirma “pretender reactivar y facilitar la movilidad en las zonas rurales, evitando las consecuencias negativas que puede producir el aislamiento de estos núcleos de población en los que resulta más acusado el descenso en el número de habitantes y su envejecimiento”.
2. Sin embargo, mediante el Corredor 12 del Nuevo Mapa Concesional se articulan las conexiones entre Madrid y Valencia, pero no solo eso, **se eliminan las ÚNICAS conexiones de autobús existentes en múltiples municipios que ahora van a ver perder las mismas, sin ninguna alternativa por parte de ninguna Administración Pública.**

Son dos los trayectos «de servicio público» entre la capital madrileña y la conquense que se incluyen dentro del llamado Corredor 12 (Madrid-Valencia) del nuevo mapa concesional. Uno es el C12-01 Madrid-Cuenca con paradas en Arganda, Carrascosa y Cuenca. El otro, C12-02, sale del Aeropuerto de Madrid Barajas y para también en el propio casco urbano madrileño y en Madrid antes de llegar a la capital conquense.

El anteproyecto del Ministerio de Transportes para reordenar líneas de transporte de viajeros contempla que en los itinerarios de autobuses interurbanos entre Madrid y Cuenca las únicas paradas obligatorias sean las de Arganda del Rey y Carrascosa del Campo.

Sin embargo, la situación actual muestra que las rutas que unen ambas ciudades cogen y dejan viajeros en Casillas de Jábaga, Cabrejas, Villar del Horno, Naharros, Horcajada de la Torre, Valparaíso de Abajo, Alcázar del Rey, Paredes, Huelves, Tarancón, Belinchón, Fuentidueña de Tajo, Villarejo de Salvanés y Perales de Tajuña.

3. Según el Artículo 3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Ley 16/1987 de 30 de junio), el Sistema de transportes debe establecer y mantener **un sistema COMÚN DE TRANSPORTE EN TODO EL ESTADO**, mediante coordinación e interconexión de las redes, servicios o actividades que los integran, y de las actuaciones de los distintos órganos y Administraciones Públicas competentes, buscando la satisfacción de las necesidades de TODA LA COMUNIDAD, con eficacia y el menor coste social.

El anteproyecto propuesto solo sirve para reducir los tiempos entre las grandes ciudades (ciudades que por otra parte ya disponen de ferrocarril rápido - AVE -para sus conexiones) y sin embargo olvida a todas las zonas rurales que atraviesa, sin aprovechar esta circunstancia para dar un mejor servicio a los pueblos y pequeñas ciudades. Cuando el autobús es el sistema tecnológico más flexible e idóneo para adecuar este servicio a las poblaciones que atraviesa la línea, mediante, si fuese necesario, un sistema de parada bajo demanda.

4. El Artículo 4 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Ley 16/1987 de 30 de junio), establece el objetivo de los poderes públicos que *“promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos, en el conjunto del territorio español, en condiciones idóneas de seguridad, con atención especial a las categorías sociales desfavorecidas y a las personas con capacidad reducida, así como a las zonas y núcleos de población alejados o de difícil acceso.”*

Por los mencionados motivos, solicitamos **la retirada del mencionado Anteproyecto de forma que se integre a todas las zonas rurales que han sido apartadas sin ninguna alternativa de transporte y sin ningún motivo justificable y en contra de los principios recogidos en la Ley Ordenación del Transporte Terrestre (Ley 16/1987 de 30 de junio).**

En , a ... de mayo de 2025

Firmado

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

13226 *Anuncio de Resolución de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, por la que se somete al trámite de Información Pública el anteproyecto de prestación del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre Madrid y Valencia - Corredor 12 del Nuevo Mapa Concesional-.*

La Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha elaborado el anteproyecto de prestación del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre Madrid y Valencia -Corredor 12 del Nuevo Mapa Concesional-, al amparo de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, esta Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril ha resuelto:

1. Someter a información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el anteproyecto de prestación del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre Madrid y Valencia -Corredor 12 del Nuevo Mapa Concesional-.

2. Las alegaciones que puedan formular los interesados en este expediente se dirigirán a la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El texto del anteproyecto de prestación del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre Madrid y Valencia -Corredor 12 del Nuevo Mapa Concesional- podrá ser consultado en la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el siguiente enlace: <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>.

Madrid, 3 de abril de 2025.- La Directora General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, Elena María Atance Herreros.

ID: A250015578-1

A la Dirección General de Transporte por carretera y ferrocarril.

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

[El anteproyecto para la línea de autobús Cuenca-Madrid deja Carrascosa y Arganda como únicas paradas obligatorias - Voces de Cuenca](#)

Anuncio 13226 del BOE núm. 87 de 2025